

**Fundación Argentina de Nanotecnología – FAN**  
**Sistema de Ventanilla de IP: Bases y Condiciones**

La Fundación Argentina de Nanotecnología, entidad privada creada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 380/2005, ha creado un sistema de presentación de **Ideas-Proyecto (IP)** denominada “ventanilla de Ideas-Proyecto, para que empresas e instituciones interesadas puedan presentar sus solicitudes en el momento en el que cuenten con una idea innovadora de interés potencial para la FAN.

### **I. Objetivos**

La ventanilla de Ideas-Proyecto esta abierta a empresas, organismos públicos e instituciones, asociadas o no a grupos de investigación. El objetivo de las Ideas-Proyecto debe ser proponer un desarrollo que conduzca a la obtención de un producto o proceso de nano/microtecnología, para ser comercializado en el mercado nacional o internacional, o patentes que se exploten comercialmente. Se pretende que el resultado de los proyectos tengan un alto grado de innovación y produzcan impactos socioeconómicos importantes para el país.

### **II. Presentación de Ideas-Proyecto**

La presentación debe incluir:

- Formulario y Descripción técnica en castellano,
- Carátula impresa y debidamente firmada por un representante legal de alguna de las Instituciones participantes
- Formularios debidamente cumplimentados, con toda la información solicitada.

Los formularios cumplimentados y la carátula firmada deberán presentarse en la sede social de la FAN; entregándola personalmente o enviándola por correo postal a la Dirección: Los interesados deberán presentar también la información en formato digital (disquete o CD).

La documentación necesaria para la presentación de Ideas-Proyecto está disponible en el sitio [www.fan.org.ar](http://www.fan.org.ar) donde se podrá consultar información y descargar los formularios.

En ningún caso se aceptará el envío de parte o toda la presentación por correo electrónico.

### **III. Características generales de las presentaciones**

Las presentaciones de las Ideas-Proyecto (IP) deben informar sobre las características generales de los Proyectos a desarrollar. Las IP pueden acreditar la participación de un grupo de investigación y desarrollo (GID), propio del solicitante o a través de un convenio, que aporte la solvencia científico-técnica requerida. Las entidades que presentan la IP deberán designar un director quien será el interlocutor responsable ante la FAN. Los aportes de la FAN son subsidios de recuperación contingente, cuya devolución está directamente ligada con el éxito tecnológico alcanzado. Los proyectos a apoyar por la FAN pueden integrar diferentes tipos de actividades, que van desde el diseño del producto, incluyendo -de ser necesario-, investigación básica y capacitación de personal, hasta la fabricación del mismo y su puesta en el mercado. .Adicionalmente, los proyectos son concebidos como instrumentos que promueven la integración entre el sector productivo y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en la elaboración de tecnología y productos en nano y micro escalas, a través de la interacción sinérgica de las unidades ejecutoras públicas y privadas.

#### *Características generales de los proyectos financiados por la FAN*

Las características de los Proyectos FAN son las siguientes:

- 1) Deberán tener como objetivo el desarrollo de productos tecnológicos directamente relacionados con el área de Nano/Microtecnologías.
- 2) Estarán orientados al desarrollo de productos o procesos con un alto grado de innovación, que produzcan un impacto favorable en el sistema socioeconómico, aprovechando las oportunidades que se presentan en el área de las Nano/ Microtecnologías a nivel mundial.
- 3) Deberán concluir con un producto que pueda ser comercializado ya sea en el mercado interno o en mercados del exterior, o en una patente cuya explotación comercial esté asegurada.
- 4) Deberán incluir el compromiso, de la Empresa u Organismo Público solicitante, de producirlo por sí, o transferir la tecnología para su explotación por terceros o licenciar la patente para su explotación comercial.
- 5) Deberán presentar un plan de negocios que muestren la factibilidad de su explotación comercial, cuya evaluación será excluyente para la consideración de las IP presentadas en la convocatoria.

*Financiamiento:*

- 6) La FAN financiará un porcentaje del proyecto a determinar por el Consejo de Administración, de acuerdo a las características del mismo, y los beneficiarios
- 7) Los proyectos deberán incluir hitos verificables o puntos de detención obligatoria específicos, para el seguimiento/control del proyecto. La FAN podrá cambiar estos hitos de acuerdo a la evaluación del proyecto. El desembolso se realizará de acuerdo al cumplimiento de esos hitos y/o si supera la revisión realizada en los “punto de detención obligatoria”.
- 8) En caso de que el proyecto sea exitoso, los beneficiarios deberán devolver el monto aportado por la FAN, con modalidades de devolución a establecer en cada caso específico, en función de los riesgos y plazos del proyecto.
- 9) Para garantizar la sustentabilidad de la FAN en el tiempo y dado que se aportan recursos bajo condiciones de riesgo compartido, si el proyecto es exitoso desde el punto de vista económico, los solicitantes contribuirán con un monto adicional, que se establecerá caso por caso, en función de los montos aportados por la FAN, y de los riesgos y plazos del proyecto.
- 10) Dada la complejidad de los Proyectos FAN se admite que su formulación prevea cierta *flexibilidad*. En este sentido, tanto los objetivos como las estrategias de avance podrán sufrir modificaciones a lo largo de su ejecución.
- 11) La FAN determinará el grado de éxito o fracaso tecnológico, sobre la base del cumplimiento de los hitos verificables previstos en el plan de trabajo.
- 12) Los titulares de las IP aprobadas, podrán solicitar un subsidio a la FAN, aplicable a gastos acordados para la formulación de proyecto.

### *Duración*

Los Proyectos tendrán una duración de hasta 5 (cinco) años.

### *Formulación de las Idea-Proyecto*

Las IP que sean presentadas a la FAN deberá incluir la siguiente información:

- Objetivos del Proyecto: Descripción del producto o proceso que se pretende desarrollar.
- Entidades que participan y roles a cumplir por cada una de las mismas.
- Fortalezas de los solicitantes (Empresa, Organismo Público, Grupo de ID) para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto

- Actividades de la Empresa, Asociación de Empresas u Organismo Público solicitantes, y antecedentes en el campo de las micro/ nanotecnologías.
- Relevancia económica, productiva y social del Proyecto.
- Plan de negocios para la explotación comercial de los resultados.
- Descripción general de las actividades para la protección legal a desarrollar en el marco del proyecto, propuesta de plan de trabajo y de hitos verificables.
- Impacto social, ambiental, económico y productivo del Proyecto.
- Evaluación del riesgo tecnológico del proyecto y porcentaje de subsidio que se solicita a la FAN.
- Presupuesto total estimado. Monto solicitado y contraparte aportada.

#### *Criterios para la selección y evaluación de las IP a apoyar*

La evaluación de las Ideas-Proyecto estará a cargo de los integrantes del Consejo Asesor de la FAN. En caso de considerarlo necesario, se podrá requerir la intervención de evaluadores externos y/o de evaluadores reconocidos por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Minsiterio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT).

Las IP serán seleccionadas en función de los criterios que se enuncian a continuación, cuyo orden no implica prioridad alguna:

- I. grado de innovación de la propuesta
- II. impacto socioeconómico
- III. capacidades tecnológicas de los solicitantes
- IV. factibilidad
- V. riesgo del proyecto
- VI. vi) plan de negocios
- VII. calidad de la contraparte
- VIII. garantía de la fabricación de un producto, proceso o transferencia de los resultados (patentes)
- IX. posibles impactos negativos (salud, medio ambiente, sociedad)

### *Formulación y evaluación del proyecto definitivo*

Los responsables de las IP seleccionadas y evaluadas favorablemente, tendrán un plazo máximo de 60 días para presentar el proyecto definitivo. Durante este lapso la FAN, a partir de la evaluación realizada, coordinará y orientará el proceso de diseño final, que deberán realizar los potenciales beneficiarios del Proyecto. De esta manera, los responsables se mantendrán en contacto con la FAN con el fin de ajustar los criterios de desarrollo del Proyecto.

### *Confidencialidad*

Con el fin de proteger la información de valor económico que presenten empresas y/o organismos públicos la FAN asegura la confidencialidad en el manejo de las IP.

### *Aceptación de los términos de la Convocatoria:*

- La presentación de los interesados implica:
- El compromiso de aportar la información adicional que la FAN considere imprescindible para realizar la evaluación de la IP.
- La aceptación plena del presente pliego de bases y condiciones.
- La aceptación plena de que las decisiones del Consejo de Administración de la FAN son inapelables.